

1606

#191

29-8-75

Res. que aprueba el contrato de  
suscrita entre el Estado Dom. y el señor  
Orsely Vasquez.





PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

1 - SET. 1975

Núm:

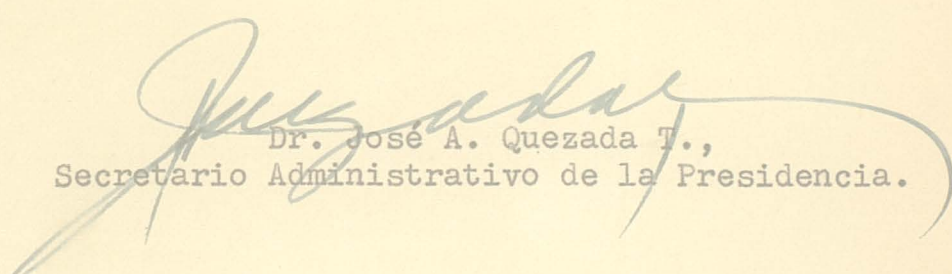
31448

Señor  
Presidente del Senado,  
Ciudad.

Señor Presidente:

Pláceme comunicarle, que la Resolución aprobatoria del contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Oscar Vásquez, sobre la venta de una vivienda en esta ciudad, ubicada dentro del solar No. 5, de la Manzana "A" del Plano Particular y valorada en la suma de RD\$20,600.00, ha sido promulgada en fecha 29 de agosto de 1975 y registrada con el No. 191.-

Atentamente,

  
Dr. José A. Quezada T.,  
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT  
ma/aq.

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

Núm:

1 - SET. 1975

31448

Señor  
Presidente del Senado,  
Ciudad.

Señor Presidente:

Pláceme comunicarle, que la Resolución aprobatoria del contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Oscar Vásquez, sobre la venta de una vivienda en esta ciudad, ubicada dentro del solar No. 5, de la Manzana "A" del Plano Particular y valorada en la suma de RD\$20,600.00, ha sido promulgada en fecha 29 de agosto de 1975 y registrada con el No. 191.-

Atentamente,

Dr. José A. Quezada T.,  
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT  
ma/aq.

Santo Domingo de Guzmán, D.R.

1 - SET. 1975

Núm:

31448

Señor  
Presidente del Senado,  
Ciudad.

Señor Presidente:

Pláceme comunicarle, que la Resolución aprobatoria del contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Oscar Vásquez, sobre la venta de una vivienda en esta ciudad, ubicada dentro del solar No. 5, de la Manzana "A" del Plano Particular y valorada en la suma de RD\$20,600.00, ha sido promulgada en fecha 29 de agosto de 1975 y registrada con el No. 191.-

Atentamente,

Dr. José A. Quesada T.,  
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JACT  
ma/eq.



REPUBLICA DOMINICANA  
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D.N.  
27 de agosto de 1975.-

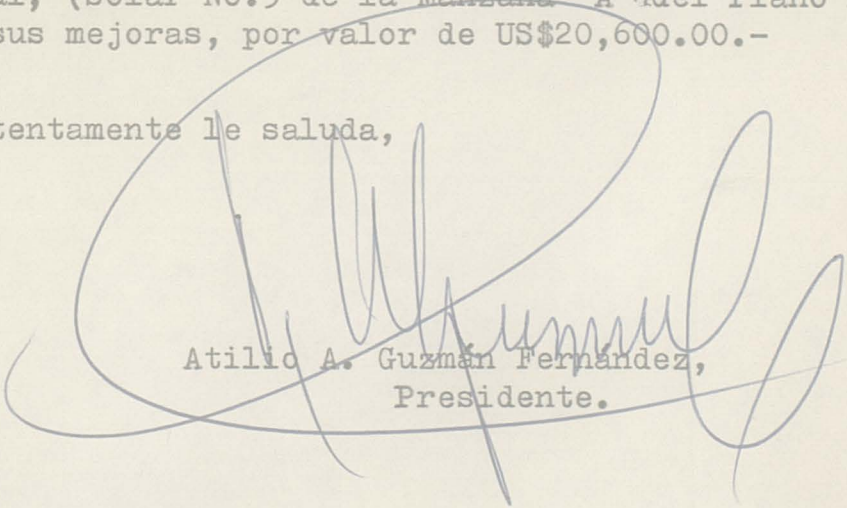
000379

Doctor  
Adriano A. Uribe Silva,  
Presidente del Senado,  
Su Despacho.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.277, de fecha 19 de agosto en curso junto al cual después de haber sido aprobado por el Senado, remitió usted a esta Cámara de Diputados la Resolución Aprobatoria del Contrato de Venta suscrito en fecha 26 de mayo de 1975, entre el Estado Dominicano y el señor OSCAR VASQUEZ, por medio del cual el primero traspasa al segundo a título de venta, una porción de terreno con área de 460.00 metros cuadrados dentro de la Parcela No.150-B-Pte., del Distrito Catastral No.2, del Distrito Nacional, (Solar No.5 de la Manzana "A" del Plano Particular), y sus mejoras, por valor de US\$20,600.00.-

Muy atentamente le saluda,



Atilio A. Guzmán Fernández,  
Presidente.

dr.

Santo Domingo de Guzmán, D.N.  
27 de agosto de 1975.-

000379

Doctor  
Adriano A. Uribe Silva,  
Presidente del Senado,  
Su Despacho.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.277, de fecha 19 de agosto en curso junto al cual después de haber sido aprobado por el Senado, remitió usted a esta Cámara de Diputados la Resolución Aprobatoria del Contrato de Venta suscrito en fecha 26 de mayo de 1975, entre el Estado Dominicano y el señor OSCAR VASQUEZ, por medio del cual el primero traspasa al segundo a título de venta, una porción de terreno con área de 460.00 metros cuadrados dentro de la Parcela No.150-B-Pte., del Distrito Catastral No.2, del Distrito Nacional, (Solar No.5 de la Manzana "A" del Plano Particular), y sus mejoras, por valor de US\$20,600.00.-

Muy atentamente le saluda,

Atilio A. Guzmán Fernández,  
Presidente.

dr.

00277

Santo Domingo de Guzmán, D. N.,  
19 de agosto de 1975.

Señor  
Atilio A. Guzmán Fernández,  
Presidente de la Cámara de Diputados,  
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Aprobado por el Senado en sesión de esta misma fecha, pláceme remitir a usted para los fines constitucionales, la Resolución Aprobatoria del Contrato de Venta suscrito en fecha 26 de mayo de 1975, entre el Estado Dominicano y el señor OSCAR VASQUEZ, por medio del cual el primero traspasa al segundo a título de venta, una porción de terreno con área de 460.00 metros cuadrados dentro de la Parcela No.150-B-Pte, del Distrito Catastral No.2, del Distrito Nacional, (Solar No.5 de la Manzana "A" del Plano Particular), y sus mejoras, por un valor de US\$20,600.00.

Muy atentamente le saluda,

Adriano A. Uribe Silva,  
Presidente.



EL CONGRESO NACIONAL  
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO: el inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Oscar Vásquez, en fecha 26 de mayo del año 1975;

**RESUELVE:**

UNICO: APROBAR el Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano, debidamente representado en este acto por el señor Agrón. Rafael H. Rivas, Administrador General de Bienes Nacionales, y el señor Oscar Vásquez, mediante el cual el primero traspasa al segundo a título de venta una porción de terreno con área de 460.00 metros cuadrados dentro de la Parcela No.150-B-Pte., del Distrito Catastral No. 2, del Distrito Nacional, (Solar No.5, de la Manzana "A" del Plano Particular), y sus mejoras, por un valor de US\$20,600.00; que copiado a la letra dice así:

CONTRATO No. 975.

ENTRE:

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público de este domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal No.6904, serie 34, con sello hábil, Registro Electoral No.296285, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 26 de marzo 1975, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte, el señor OSCAR VÁSQUEZ, dominicano, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado y residente en 5312, 106Th, St. Corona New York, Estados

EL CONGRESO NACIONAL  
EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA

Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.

2<sup>a</sup> LEGISLATURA *ed. DE 1975*

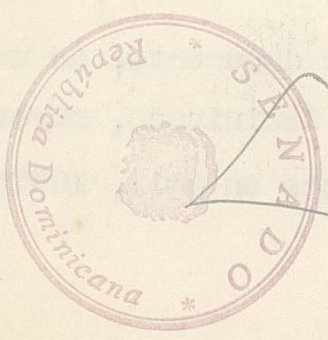
REGISTRADA AL No. *1976*  
en el folio *1* del libro letra *J*

No. *1976* de asientos de Leyes, Resoluciones  
Y Decretos votados por el Senado

Y consta de *cuatro*  
hojas escritas en máquinas a razón de dos

Santo Domingo, *19* de *agosto* 1975

Jefe de las Oficinas del Senado



## CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. Aprob. del Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Oscar Vásquez, en fecha 26 de mayo del año 1975, por medio del cual el primero traspasa al segundo a título de venta una porción de terreno con área de 460.00 M2. por valor de RD\$20,600.00. PAG. 2

Unidos de América, portador de la cédula de identificación personal No. 5357, serie 41, se ha convenido y pactado el siguiente:

C O N T R A T O

PRIMERO:- EL ESTADO DOMINICANO por órgano de su representante VENDE, CEDE Y TRANSFIERE, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor del señor OSCAR VÁSQUEZ, quien acepta, el inmueble que se describe a continuación:

"Una porción de terreno con área de 460.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.150-B-Pte., del Distrito Catastral No.2, del Distrito Nacional, (Solar No.5, de la Manzana "A" del plano Particular), y sus mejoras, consistentes en una casa de una planta, construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, dentro de los siguientes linderos y medidas: al Norte, Parcela No.150-B-Resto (Solar No.4), 23.50 metros lineales, al Este, calle (20.00 m.l.), Sur, Parcela No. 150-B-Resto (Solar No.6) 22.61, y al Oeste, Parcela No.150-A- (20.00 metros lineales).

SEGUNDO:- el precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma total de US\$20,600.00 (VEINTE MIL SEISCIENTOS DOLLARES), pagaderos en la siguiente forma: a) la cantidad de US\$6,000.00 (SEIS MIL DOLLARES) como pago inicial, pagada mediante el recibo No.187, de fecha 18 de julio del 1974, expedido en su favor por la Administración General de Bienes Nacionales, suma por la cual el ESTADO DOMINICANO otorga a su favor formal recibo de descargo y carta de pago en forma legal; b), la suma de US\$2,000.00 (DOS MIL DOLLARES) al comprador recibir el inmueble objeto del presente contrato y c) el resto o sea la cantidad de US\$12,600.00 (DOCE MIL SEISCIENTOS DOLLARES) en 126 mensualidades consecutivas por valor de US\$100.00 (CIEN DOLLARES) cada una.-

TERCERO:- queda expresamente establecido entre las partes que el inmueble a que se contrae el presente contrato quedará gravado con un -

*ga*  
LEGISLATURA *ord. DE 19 75*  
REGISTRADA AL No. *196*  
en el folio *196* del libro letra *7*  
No. *196* de asientos de Leyes, Resoluciones  
Y Decretos votados por el Senado  
Y consta de *cuatro*  
hojas escritas en máquina e razón de dos  
espacios interlineales.  
Santo Domingo, *19* de *agosto* de *1975*  
Jefe de las Oficinas del Senado *[Signature]*



## CONGRESO NACIONAL

Res. Aprob. del Contrato de venta suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Oscar Vásquez, en fecha 26 de mayo de 1975, por medio del cual el primero traspasa al segundo a título deventa una porción de terreno con área de 460.00 M2, por valor de US\$20,600.00. PAG. 3

privilegio del vendedor no pagado en favor del ESTADO DOMINICANO, por la suma de US\$14,600.00 (CATORCE MIL SEISCIENTOS DOLLARES), de conformidad con las disposiciones contenidas en el Art. 2103 del Código Civil. En consecuencia, el señor OSCAR VÁSQUEZ, autoriza y requiere del Registrador de Títulos del Distrito Nacional, la inscripción del referido privilegio.-

CUARTO:- La falta de pago de tres (3) mensualidades consecutivas hará perder al deudor el beneficio del término acordado y ejecutable, el privilegio consentido mediante el presente documento.

QUINTO:- Queda convenido entre las partes que la porción de terreno que se venden, tienen un área de 500 a 600 metros cuadrados por lo que en caso de que el Agrimensor Contratista al determinar la medida exacta de dicho solar, se compruebe algún excedente en dicha área total, el mismo será ajustado según el precio estipulado en este contrato, o sea a razón de RD\$12.00 el metro cuadrado.

SEXTO:- Queda establecido entre las partes, que el presente contrato deberá ser sometido al Congreso Nacional para su aprobación, en vista de que el inmueble a que el mismo se contrae tiene un valor que excede de US\$20,000.00 (VEINTE MIL DOLLARES), de conformidad con las disposiciones contenidas en el Art. 55 Inciso 10 de la Constitución de la República Dominicana.-

SEPTIMO:- EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto del presente contrato, en virtud del Certificado de Título No.62-2793, expedido en su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional.-

OCTAVO:- Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común.

HECHO Y FIRMADO, en dos originales de un mismo tenor, uno para ca-

SECRETARÍA

92<sup>a</sup> LEGISLATURA ord. DE 1975  
REGISTRADA AL No. 198  
en el folio \_\_\_\_\_ del libro letra \_\_\_\_\_  
No. \_\_\_\_\_ de asientos de Leyes, Resoluciones  
y Decretos votados por el Senado  
Y consta de cuatro  
hojas escritas en máquinas a razón de dos  
espacios interlineales  
Santo Domingo, 19 de agosto 1975  
Jefe de las Oficinas del Senado



## CONGRESO NACIONAL

Res. Aprob. del contrato de venta suscrito entre el Estado Domi-  
ASUNTO: nicano y el señor Oscar Vásquez, en fecha 26 de mayo de 1975, por medio del cual el primero traspasa al segundo a título de venta, una porción de terreno con área de 460,00 M2 por valor de US\$20,600,00  
PAG. 4

da una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 26 días del mes de mayo del año mil novecientos setenta y cinco (1975).-

POR EL ESTADO DOMINICANO

Agrón. Rafael H. Rivas,  
Administrador General de Bienes Nacionales,

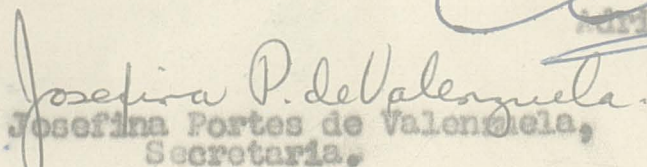
Oscar Vásquez,  
Comprador.

YO, DR. ANGEL TUCIDIDES PEREZ Y PEREZ, Abogado-Notario Pública de los del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: que por ante mi comparecieron los señores AGRON. RAFAEL H. RIVAS y OSCAR VASQUEZ de generales y calidades que constan, personas a quienes doy fé conocer y me han declarado bajo la fé del juramento ser esas las firmas que acostumbren usar en todos sus actos tanto públicos como privados, de todo lo que doy fé y crédito. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 26 días del mes de mayo del año (1975).

DR. Angel Tucidides Pérez y Pérez,  
Abogado-Notario Público.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve días del mes de agosto del año mil novecientos setenta y cinco; años 132 de la Independencia y 113 de la Restauración.

  
Mariano A. Uribe Silva,  
Presidente.

  
Josefina P. de Valenzuela,  
Secretaria.

  
Florentino Carvajal Suero,  
Secretario Ad-hoc.

*2a* LEGISLATURA ord. DE 19 75  
REGISTRADA AL No. 106  
en el folio del libro letra  
No. de asuntos de Leyes, Resoluciones  
y Decretos votados por el Senado  
y consta de *cinco*  
hojas escritas en máquinas a razón de dos  
espacios interlineales  
Santo Domingo, 19 de agosto 1975  
Jefe de las Oficinas del Senado



274

Santo Domingo de Guzmán, D.R.  
19 de agosto de 1975.-

Señor  
Dr. Joaquín Balaguer  
Honorable Presidente de la República,  
SU DESPACHO.-

Honorable Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su Mensaje No.29812, de fecha 18 de Agosto del corriente, y de los anexos Proyecto de Resoluciones Aprobatorias de los contratos por medio de los cuales el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor de los señores: Luis Ramón Betances, Hugo García, Caservásquez, Grecia María Sánchez de Rijo, Francisca López y Elvira Liranzo de Brador, sendas porciones de terreno, con sus mejoras consistentes en una casa de blocks y concreto, pisos de granitos, con todas sus anexidades, valoradas en la suma total de RD\$20,600.00.-

Pláceme informarle que el Senado en Sesión de esta misma fecha dictó el referido Proyecto de Resolución, y lo remitió a la Cámara de Diputados para los fines correspondientes.

Muy atentamente le saludó,

Dr. Adriano A. Uribe Silva  
Presidente.



*Joaquín Balaguer*

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm. Santo Domingo de Guzmán, D. N.

29812

18 ABO. 1975

Al  
Presidente del Senado,  
C i u d a d . -

Señor Presidente:

Me permito someter al Congreso Nacional, por conducto de esa alto Cuerpo Legislativo de su digna presidencia, de conformidad con las disposiciones del artículo 55, inciso 10, de la Constitución de la República, los contratos adjuntos, por medio de los cuales el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor de los señores Luis Ramón Batances, Hugo García, Oscar Vásquez, Grecia María Sánchez de Rijo, Francisca López y Elvira Liranzo de Brador, sendas porciones de terreno ubicadas en las Parcelas Nos. 122-A-1-A-Pte., del Distrito Catastral No.3; 110-Ref.-779-Pte., del Distrito Catastral No.4; 150-B-Pte., del Distrito Catastral No.2 y 103-Pte., del Distrito Catastral No.3, todos del Distrito Nacional, cada uno con sus mejoras consistentes en una casa construída de blocks y concreto,

...../



*Joaquín Balaguer*

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

-2-

pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias.

Los inmuebles a que se refieren los contratos anexos, han sido evaluados por la suma de RD\$20,600.00 cada uno pagaderos en la forma consignada en los documentos adjuntos y quedarán gravados con un privilegio del vendador no pagado en favor del Estado Dominicano, de conformidad con las disposiciones del Artículo 2103, del Código Civil.

Espero, pues, que los señores legisladores impartirán su voto afirmativo al contrato que remito a su consideración.

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD,

Joaquín Balaguer.



EL CONGRESO NACIONAL  
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO: el inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO: el Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Oscar Vasquez, en fecha 26 de mayo del año 1975;

R E S U E L V E :

UNICO: APROBAR el Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano, debidamente representado en este acto por el señor Agrón. Rafael H. Rivas, Administrador General de Bienes Nacionales, y el señor Oscar Vasquez, mediante el cual el primero traspasa al segundo a título de venta una porción de terreno con área de 460.00 metros cuadrados dentro de la Parcela No.150-B-Pte., del Distrito Catastral No. 2, del Distrito Nacional, (Solar No.5, de la Manzana "A" del Plano - Particular), y sus mejoras, por un valor de RD\$20,600.00; que copiado a la letra dice así:

CONTRATO No. \_\_\_\_\_

ENTRE:

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON, RAFAEL H. RIVAS, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de éste domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal No.6904, serie 34, con sello hábil, Registro Electoral No.296285, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 26 de marzo 1975, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte; el señor OSCAR VASQUEZ, dominicano, mayor de edad, de estado civil CASADO, domiciliado y residente en 5312, 106Th, St. Corona New York, Estados Unidos de América, portador de la cédula de identificación personal No.5357, serie 41, se ha convenido y pactado el siguiente: ---

### C O N T R A T O

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO por órgano de su representante VENDE, CEDE Y TRANSFIERE, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor del señor OSCAR VASQUEZ, quien acepta, el inmueble que se describe a continuación: -----

"Una porción de terreno con área de 460.00 metros cuadrados dentro de la Parcela No.150-B-Pte., del Distrito Catastral No.2, del Distrito Nacional, (Solar No.5, de la Manzana "A" del plano Particular), y sus mejoras, consistentes en una casa de una planta, construida de blocks y concreto, pesos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, dentro de los siguientes linderos y medidas: al Norte, Parcela No.150-B-Resto (Solar No.4), 23.50 metros lineales, al Este, calle (20.00 m.L.), Sur, Parcela No.150-B-Resto (Solar No.6) 22.61, y al Oeste, Parcela No.150-A-(20.00 metros lineales).

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma total de RD\$20,600.00 (VEINTE MIL SEISCIENTOS DOLLARES), pagaderos en la siguiente forma: a) la cantidad de RD\$6,000.00 (SEIS MIL DOLLARES) como pago inicial-<sup>U.S</sup> pagada mediante el recibo No.187, de fecha 18 de julio del 1974.--

...../

278

expedido en su favor por la Administración General de Bienes Nacionales, suma por la cual el ESTADO DOMINICANO otorga a su favor formal recibo de descargo y carta de pago en forma legal; b), la suma de US\$2,000.00 (DOS MIL DOLARES) al comprador recibir el inmueble objeto del presente contrato, y c), el resto de la cantidad de US\$12,600.00 (DOCE MIL SEISCIENTOS DOLARES) en 126 mensualidades consecutivas por valor de US\$100.00 (CIENTO DOLARES) cada una.

TERCERO: queda expresamente establecido entre las partes que el inmueble a que se contrae al presente contrato quedará gravado con un privilegio a favor del vendedor no pagado en favor del ESTADO DOMINICANO, por la suma de US\$14,600.00 (CATORCE MIL SEISCIENTOS DOLARES), de conformidad con las disposiciones contenidas en el art. 2103, del Código Civil. En consecuencia, el señor OSCAR VELAZQUEZ, autoriza y requiere del Registrador de Títulos del Distrito Nacional, la inscripción del referido privilegio.

CUARTO: La falta de pago de tres (3) mensualidades consecutivas hará perder al comprador el privilegio acordado y ejecutable, el privilegio consentido mediante el presente documento.

QUINTO: queda convenido entre las partes que la porción de terreno que se vende, tienen un área de 500 a 600 metros cuadrados por lo que en caso de que el Agrimensor Contratista al determinar la medida exacta de dicho solar, se compruebe algún excedente, en dicha área total, el mismo será ajustado según el precio estipulado en el presente contrato, a razón de US\$28.00 el metro cuadrado.

Se declara que el presente contrato no será sometido al Congreso Nacional para su aprobación, en vista de que el inmueble a que se refiere el presente tiene un valor que excede de US\$20,000.00 (VEINTE MIL DOLARES), de conformidad con las disposiciones contenidas en el art. 15 inciso 10 de la Constitución de la República Dominicana.

SEXTO: EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto del presente contrato, en virtud del Certificado de Título No. 62-2993, expedido en su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional.

OCTAVO Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se rigen al derecho común.

HECHO Y FIRADO, en dos originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 26 días del mes de Mayo, del año mil novecientos setenta y cinco (1975).

*[Handwritten signature]*

Agrón, Rafael, Administrador General de Bienes Nacionales.

*[Handwritten signature]*  
VASQUEZ  
Comprador.

YO, DR. ANGEL TUCIDIDES PEREZ Y PEREZ Abogado-Estado Fiscal y Abogado de los del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y ATESTO que por ante mí comparecieron los señores AGRON, RAFAEL, N. RIVAS, Y OSCAR VASQUEZ, de generales y solidades que conocen, personas a quienes doy fe conocer y se han declarado bajo la fe del juramento ser son las firmas que acostumbra usar en todas sus actas tanto públicas como privadas, de todo lo que doy fe y crédito. En Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los 26 días del mes Mayo del año (1975).

*[Handwritten notes]*  
4024



DR. ANGEL TUCIDIDES PEREZ Y PEREZ  
Abogado-Estado Fiscal,  
*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
VICE CONSUL

